

munidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de junio de 2011.

Vengo en disponer el cese de don Juan Torres Aguilar como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba.

Sevilla, 14 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*DECRETO 202/2011, de 14 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Salvador Her-
mán Gómez como Delegado Provincial de la Conse-
jería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de junio de 2011.

Vengo en disponer el nombramiento de don Salvador Her-
mán Gómez como Delegado Provincial de la Consejería de Tu-
rismo, Comercio y Deporte en Córdoba.

Sevilla, 14 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

DECRETO 203/2011, de 14 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña Pilar Salazar Vela como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de junio de 2011.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Pilar Salazar Vela como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Jaén.

Sevilla, 14 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte